



LEY MUNICIPAL No. 022/2016

“LEY MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE DE LAS ÁREAS RURALES DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VIACHA”



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto fomentar el desarrollo productivo y agropecuario sustentable de las áreas rurales de la Jurisdicción del Municipio de Viacha.

ARTÍCULO 2 (ÁMBITO Y ALCANCE DE APLICACIÓN). - Las disposiciones de la presente Ley Municipal son de carácter general y obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que intervienen o se relacionan con el desarrollo productivo y agropecuario en el área rural de la Jurisdicción del municipio de Viacha.

ARTÍCULO 3 (FINES). - Los fines de la presente Ley Municipal son:

- a) Incentivar la producción sustentable, tradicional, ancestral y mejorada, a través del uso de buenas prácticas agrícolas, en la producción primaria, cosecha, manejo post cosecha, transformación y comercialización de productos con valor agregado.
- b) Apoyar las iniciativas de organizaciones productivas familiares y/o grupos sociales o comunales para la conformación de asociaciones, cooperativas, micros y pequeñas empresas; así como las iniciativas unipersonales y de las organizaciones económicas comunitarias, campesinas, indígenas y originarias, orientadas a la producción agrícola, pecuaria y forestal.
- c) Promover oportunidades económicas para la agricultura a nivel familiar y las organizaciones legalmente establecidas, con una economía competitiva y generadora de empleos.
- d) Fomentar la diversificación productiva.
- e) Conservar y manejar los recursos naturales de forma sustentable y con respeto a la naturaleza.
- f) Promover una mejor articulación con el mercado, para la comercialización de productos orgánicos, en forma directa del productor al consumidor, en ferias locales y espacios destinados específicamente para éste fin.
- g) Promover y favorecer el bienestar social y económico de los habitantes y pequeños productores de las comunidades, con la participación de organizaciones sociales o asociaciones, especialmente de aquellas que estén integradas por personas que formen parte de grupos vulnerables, como ser personas discapacitadas, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y mujeres.
- h) Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria del municipio de Viacha; y abastecer el mercado local con productos de calidad.
- i) Fortalecer las capacidades de las comunidades rurales del municipio de Viacha, para afrontar los efectos del cambio climático.

ARTÍCULO 4 (PRINCIPIOS). - Los principios que rigen la presente Ley Municipal son:

- a) **Acceso a una alimentación adecuada:** Acceso permanente de la población a una alimentación saludable y suficiente, sin discriminación ni distinción de clase social, credo religioso, opción política, género o de cualquier otra índole.
- b) **Seguridad alimentaria con soberanía:** Producción agrícola y pecuaria nacional que permite, de forma prioritaria, el acceso por parte de la población del municipio de Viacha, a productos básicos y estratégicos de la canasta familiar, contribuyendo a su adecuada alimentación.
- c) **Armonía con la madre tierra:** Equilibrio de convivencia en la interrelación (recurso natural - sociedad - economía) del proceso dinámico productivo.
- d) **Corresponsabilidad de desarrollo:** Responsabilidad compartida entre los actores del desarrollo productivo sustentable.
- e) **Sustentabilidad:** Aprovechamiento de los recursos naturales sin causar efectos posteriores de deterioro ni pérdida en un marco de equilibrio del ecosistema.
- f) **Transparencia:** Es el manejo honesto y adecuado de los recursos públicos municipales, así como difusión y acceso a toda información pública municipal y de otras fuentes de

